

Expediente: **8/25**

Carátula: **JUAREZ MIGUEL RODRIGO C/ GOMEZ JOSE RAMON S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **15/04/2025 - 04:53**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**  
90000000000 - GOMEZ, JOSE RAMON-DEMANDADO

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 8/25



H20920592054

KVM

**JUICIO:** JUAREZ MIGUEL RODRIGO c/ GOMEZ JOSE RAMON s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. 8/25.

Juzgado del Trabajo II nom

Concepción, Provincia de Tucumán, con fecha dispuesta al pie.-

Proveyendo escrito de fecha 10/04/2025: I) Téngase al Dr. Diego Osvaldo Nieva Sanzano por presentado y constituido domicilio a los efectos legales en casillero digital denunciado. Désele intervención en el carácter invocado, en mérito a la copia del poder para juicios que acompaña, la que se adjuntará en autos. II) Téngase por contestada en tiempo y forma la demanda, téngase presente lo manifestado. III) Téngase presente reserva del caso federal. IV) Téngase presente impugnación a la planilla de liquidación propuesta en la demanda. V) Téngase presente la ubicación de la documentación laboral y contable, puesta a disposición de este órgano jurisdiccional. VI) Téngase presente lo manifestado respecto a la documentación laboral y el cumplimiento del art. 61 del C. P. L. Concédase el plazo de Diez días solicitado para presentar la prueba documental (Art 56 del C. P. L.). VII) Intímese al letrado Diego Osvaldo Nieva Sanzano para que en el término de DOS DIAS, acompañe tasa de justicia, por apersonamiento, bajo apercibimiento de comunicar a la Autoridad de aplicación (esto es Dirección General de Rentas) de conformidad con lo dispuesto en art. 99 Ley 5121, Bonos Profesionales, bajo apercibimiento de comunicar al Colegio de Abogados del Sur como así también, Aporte Previsional , bajo apercibimiento de comunicar a la Caja de Prevision y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. - KVM

Actuación firmada en fecha 14/04/2025

Certificado digital:

CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.